



## **VISTOS,**

El Memorando N° 000116-2022-MST-UE005/MC, de fecha 07 de julio del 2022; Proveído N° 000808-2022-CON-UE005/MC, de fecha 10 de agosto del 2022; Hoja de Envío N° 003252-2022-OAD-UE005//MC, de fecha 12 de agosto del 2022; Hoja de Envío N° 000467-2022-OPP-UE005//MC, de fecha 12 de agosto del 2022; Informe N° 000175-2022-OAD-UE005/MC, de fecha 15 de agosto del 2022; Proveído N° 001070-2022-UE005/MC, de fecha 17 de agosto del 2022; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 - Naylamp - Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp - Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000082-2022-DM/MC, de fecha 21 de marzo del 2022, entre otros, resuelve: Artículo 2.- Designar temporalmente al señor **JULIO CESAR FELIZARDO FERNANDEZ ALVARADO**, Director del Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones;

Que, mediante Memorando N° 000116-2022-MST-UE005/MC, de fecha 07 de julio del 2022, la Directora del Museo de Sitio Túcume, solicita a la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque, "(...) el reembolso por la alimentación (desayuno, almuerzo y cena) de dos especialistas en audiovisuales de la Dirección de Patrimonio Inmaterial del Ministerio de Cultura - Sede Central, quienes efectuaron trabajos de registro audiovisual en el Museo Túcume a fin de realizar un vídeo conmemorando los 30 años de vida institucional, durante los días del 26 de junio del 2022 al 02 de julio del 2022";

Que, mediante Proveído N° 000808-2022-CON-UE005/MC, de fecha 10 de agosto del 2022, Contabilidad de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque estando al Proveído N° 000003-2022-MST-UE005/MC, respecto al reembolso de alimentación de 2 especialistas en audiovisuales del MINCUL y en referencia a la Hoja de Envío N° 002986-2022-OADUE005/MC, se remiten las boletas de venta levantando las observaciones realizadas;

Que, con Hoja de Envío N° 003252-2022-OAD-UE005//MC, de fecha 12 de agosto del 2022, la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se emita informe sobre la disponibilidad presupuestal para atender reembolso de gastos de alimentación: meta 33, Rubro: Recursos Ordinarios, 23.271199, por el monto de S/ 570.00;

Que, con Hoja de Envío N° 000467-2022-OPP-UE005//MC, de fecha 12 de agosto del 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, estando a lo solicitado por la Oficina de Administración mediante Hoja de Envío N° 003252-2022-OAD-UE005/MC, de fecha 12 de agosto del 2022, remite la disponibilidad presupuestal para emisión de resolución por reembolso de gastos de alimentación; en ese sentido, informa lo siguiente:

Se remite la Disponibilidad Presupuestal:  
Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios  
Meta: 33  
Clasificador de Gasto: 23.27.1199  
Monto: 570.00.  
Con la disponibilidad presupuestal, realizar los tramites



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*  
*"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

administrativos correspondientes.

Que, mediante Informe N° 000175-2022-OAD-UE005/MC, de fecha 15 de agosto del 2022, la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque estando a la Hoja de Envío N° 000467-2022-OPP-UE005/MC, de fecha 12 de agosto del 2022, recomienda a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque, una vez realizada su revisión por la Oficina de Asesoría Jurídica, se emita el acto resolutorio que apruebe el reembolso de S/ 570.00 (Quinientos Setenta y 00/100 Soles) a favor de la Arqueóloga Dulce María Bernarda Delgado Elías;

Que, mediante Proveído N° 001070-2022-UE005/MC, de fecha 17 de agosto del 2022, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la presente resolución;

Por las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas, Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 000082-2022-DM/MC;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el reembolso por concepto de alimentación por el monto de **S/ 570.00 (Quinientos Setenta con 00/100 Soles)**, a favor de la **Lic. BERNARDA DELGADO ELÍAS**, por la alimentación (desayuno, almuerzo y cena) de dos especialistas en audiovisuales de la Dirección de Patrimonio Inmaterial del Ministerio de Cultura - Sede Central, quienes efectuaron trabajos de registro audiovisual en el Museo Túcume a fin de realizar un vídeo conmemorando los 30 años de vida institucional, durante los días del 26 de junio del 2022 al 02 de julio del 2022; y según siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios

Meta: 33

Clasificador de Gasto: 23.27.1199

Monto: 570.00.

Con la disponibilidad presupuestal, realizar los tramites administrativos correspondientes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la **Lic. BERNARDA DELGADO ELÍAS**, a las Oficinas de Administración, Tesorería, Contabilidad, Planeamiento y Presupuesto, Recursos Humanos e Informática para la publicación en la página Web de la Institución ([www.naylamp.gob.pe](http://www.naylamp.gob.pe)), así como la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase**



PERÚ

Ministerio de Cultura

UE 005- NAYLAMP

UE 005- NAYLAMP

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*  
*"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

Documento firmado digitalmente

**JULIO CESAR FELIZARDO FERNANDEZ ALVARADO**  
UE 005- NAYLAMP